

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE.

Último cambio anterior.		CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas	Desembolsado. %	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0	FECHA	0/0	ACCIONES	0/0			0/0	0/0
<b>VALORES DEL ESTADO</b>									
10-9-914	70,95	Serie E, de 10.000 pesetas nominales....		10-9-914	426,00	Banco de España.....	500		
10-9-914	71,00	" E, de 20.000 " " " ....	71,25	10-9-914	251,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		
	71,50	" D, de 12.500 " " " ....	71,75	7-9-914	215,00	Banco Hipotecario de España ..	500	45	
13-9-914	78,50	" C, de 5.000 " " " ....	74,50	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250		
10-9-914	74,50	" B, de 1.500 " " " ....	75,00	31-8-914	82,00	Banco Hispano-American.....	500		
10-9-914	76,00	" E, de 500 " " " ....	76,50	18-7-914	107,00	Banco Español de Crédito.....	250		
10-9-914	76,00	" H, de 200 " " " ....	76,50	29-8-914	222,00	Unión Española de Explosivos ..	100		
10-9-912	76,00	" G, de 100 " " " ....	76,00	8-9-914	35,85	Idem Gral. Aut. Espa. Preferentes	500		
32-8-914	73,00	" Diferentes series.....		23-7-914	13,00	" " " Ordinarias.....	500		
<b>II PLAZO</b>									
3-9-914	70,20	F.I.B. rendible.....		10-9-914	303,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
<b>3 por 100 AMORTIZABLES</b>									
17-7-914	89,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		8-9-914	72,00	La Papelera Española.....	500		
9-9-914	83,00	" D, de 12.500 " " " ....	84,00	10-9-914	354,00	Unión Alcoholes Española.....	500		
5-9-914	83,00	" C, de 5.000 " " " ....		8-9-914	281,50	C. Gral. Aut. del Río de la Plata	475		
10-9-914	84,00	" B, de 2.500 " " " ....	84,00	<b>OBLIGACIONES</b>					
10-9-914	94,00	" E, de 500 " " " ....		10-9-914	92,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500		
5-9-914	68,00	" Diferentes series.....	85,00	8-9-914	72,00	Sociedad Gral. Azuc. Española	500	4	
<b>3 por 100 AMORTIZABLES</b>									
<b>IV PLAZO. II por 100</b>									
7-9-914	90,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....		28-5-914	72,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500		
10-9-914	90,50	" E, de 25.000 " " " ....	80,75	4-7-914	73,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
10-4-914	91,10	" D, de 12.500 " " " ....	90,75	17-7-914	103,25	Mediodía de Madrid.....	500	5	
10-9-914	92,00	" C, de 5.000 " " " ....	91,50	6-7-914	94,25	I. C. I. L. L. Valladolid e Alm. Serie A	500	5	
10-9-914	92,50	" B, de 2.500 " " " ....	92,50, 25 y 50	28-7-914	95,75	Idem Id. Id. Id..... " B	500	5	
10-9-914	93,50	" E, de 500 " " " ....	93,00			Idem Id. Id. Id..... " C	500	5	
21-8-914	91,00	" Diferentes series.....	91,00			Idem Id. Id. Id. Emisión 17 Enero 1956.	500	5	
<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>									
<b>1 por 100 perpetuo al contado.....</b>									
Idem fin corriente.....									
Idem fin próximo.....									
Carteles del 1 por 100 amortizable.....									
2 por 100 amortizable.....									
Acciones del Banco de España.....									
Idem del Banco Hipotecario.....									
Falsa C. la Arrendataria de Tabacos.....									
Educaciones—Preferentes.....									
Idem ordinaria.....									
Cédulas del Banco Hipotecario.....									
<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>									
<b>TRÁNSITO INTERNACIONAL</b>									
París, II la vista, total.....									
Cambio medio.....									
París cheque, a entregar hoy: Billetes 1.000 100 francos por peseta 96									
> " " " " " " " " " " " " 2.500 10. francos por peseta 97									
<b>4.3.914 100 MIL PESETAS EQUIVALENTE INTERNACIONAL</b>									
Génova, II la vista, total.....									
Cambio medio.....									
Génova billete, a entregar hoy: Billetes 1.000 100 francos por peseta 96									
> " " " " " " " " " " " " 2.500 10. francos por peseta 97									

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Septiembre de 1914

Persisten las presiones más débiles sobre las islas británicas y también se halla una área de presiones débiles relativas en el Mediterráneo occidental.

Llovío ayer por casi toda la península ibérica, pero hoy el tiempo vuelve a mejorar y el cielo de España aparece con pocas nubes (por la mitad meridional).

Los vientos generalmente soplan flojos

y moderados de la región del Este y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 30 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Segovia.

Las presiones altas residen sobre las Azores.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Ligeras lluvias en Cantabria y Galicia.

Vientos del Norte en las costas del Marítimo.

Es probable que saque el Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del 11 de Septiembre de 1914.

#### Parque del Retiro (Altitud 657 m.)

Altura en m. s. n. m. y en msn.m. y en m.s.n.m.	Barómetro en m.s.n.m. y en msn.m. y en m.s.n.m.	Tempera- tura en °C. y en °F.	Viento Dirección. y Fuerza de 0 a 8	Nivel de mareas en m.s.n.m.	Estado del Clima.	EGRESOS	
						Barómetro en m.s.n.m. y en msn.m. y en m.s.n.m.	Barómetro en m.s.n.m. y en msn.m. y en m.s.n.m.
18	708.10	17.0	70 NE.....	3=Flojo.....	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra.....	26,0
20	718.60	14.6	73 NE.....	3=Idem.....	Casi despejado	Idem mínima a la Id.....	13,8
22	713.25	16.6	70 NE.....	2=Muy flojo.....	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío.....	56,2
24	710.81	23.8	37 SE.....	1=Ventolina.....	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....	12,5
26	709.58	24.5	35 N.....	2=Muy flojo.....	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....	372
28	710.48	18.7	56 N.....	1=Ventolina.....	Despejado.		

## OPOSICIONES

### Universidad Central.

#### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se anuncia a los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, que en los días 20 y 21 del mes de la fecha habrán de verificar los ejercicios de oposición al premio fundado por la señora viuda de don Joaquín Pi y Margall, D.ª Manuela Rivadeneira, vecina de esta Corte, el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de Autores españoles, publicada por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios que se habrán de verificar en la misma forma y determinada para los premios oficiales extraordinarios, deberán presentar sus instancias en la Secretaría del Decanato de la mencionada Facultad, antes del 27 del corriente, entendiéndose que sólo podrán aspirar a dicho premio los alumnos que hayan obtenido la nota de Sobresaliente en los ejercicios de Licenciatura o Doctorado de la Sección de Letras, durante el presente curso de 1913 a 1914, habiendo aprobado en el mismo alguna de las asignaturas correspondientes al período en el que hayan obtenido la nota de Sobresaliente.

Lo que en representación del Ilustísimo señor Rector pongo en conocimiento de los alumnos de esta Facultad.

Madrid, 9 de Septiembre de 1914.—El Decano, Doctor Elias Tormo.

P.—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Deseando procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Correos de Calahorra y Estella (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Telégrafos y en las oficinas de Correos de Logroño, Pamplona, Calahorra y Estella, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúñez.

*Modelo de proposición.*  
D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del co-

relo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—928

Deseando procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas, ó automóvil, entre la Principal de Logroño y su estación, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Correos de Logroño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—El Director general, Ortúñez.

*Modelo de proposición.*  
D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo

distrío, desde ... €... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fechas y firma del interesado.)

S-929

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Julio último, esta Dirección General ha redactado el día 22 del mes actual, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en la primera sección de la solución número 3 del proyecto reformado del puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de setecientos veintidós mil ciento treinta pesetas v. iantiquatro (6:1 mos) (721.1.024).

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 17 del corriente mes, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse pravamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7212 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autorizadas a que las proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

Madrid, 11 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Septiembre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en la primera sección de la solución número 3 del proyecto reformado del puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa,

se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitido ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detinidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fechas y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de seguir en la contrata de los trabajos comprendidos en la primera sección de la solución número 3 del proyecto reformado del puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Fuenterrabía (Guipúzcoa), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de setecientos veintidós mil ciento treinta con veinticuatro céntimos (721.1.024).*

1.<sup>o</sup> El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.<sup>o</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrato.

3.<sup>o</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subvención industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.<sup>o</sup> Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años á contar desde la fecha en que se comienza á los trabajos.

5.<sup>o</sup> Todos los gastos de replantado y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.<sup>o</sup> Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y en atono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capital y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos subsiguientes.

7.<sup>o</sup> El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Si embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la cuantidad máxima para este contrato de 240.376,74 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artículo 10 del pliego de condiciones generales

concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.<sup>o</sup> Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.<sup>o</sup> Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contratar, disfárce de satisfacerse aquéllas para las subastas futuramente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1893 96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocrenan con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de especies que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.<sup>o</sup> de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia relacionada á la Producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se contraje, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidas la relación vigente, mientras el precio de aquéllas no excede al de éstas en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más médica.

»Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones les agruparán y evaluarán por separado. En tales criterios, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual».

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y las fundaciones de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean

comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (Directa, concurso ó subasta), á la Comisión promotora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la realización de la misma en los casos si que no resole el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será pionera para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la resolución cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 5.<sup>a</sup> de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable para esta obligación, según certificación expedida en 8 de Julio último por la Oficina de pagos por obligaciones de este Ministerio.

16. A favor de lo proveniente en la condicón 7.<sup>a</sup>, durante el año actual, se podrá percibir el contratista la cantidad de diez mil pesetas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón. S—

#### Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

En virtud de lo dispuesto por la Directiva General de Obras Públicas en 22 de Agosto de 1914, esta Gobernación Civil ha señalado el día 20 del actual Septiembre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para la conservación en 1914 de la carretera de Arties á Tremp, kilómetros 49 al 57, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.904 pesetas nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de Fernando, número 39, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de la fecha hasta el día 24 de actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la cara undécima, arreglándolos al adjunto modelo, resellando en la cubierta del pliego el número undécimo de la cara undécima, clara, fecha de expedición, número y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el revisor del pliego, y ademas se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio para conservación durante 1914 de la carretera de Arties á Tremp, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopio para conservación en 1914 de la carretera de Arties á Tremp», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 150 pesetas,

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo sentido por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Lérida, 2 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, Antero Iratxeta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para conservación en 1914 de la carretera de Arties á Tremp, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con entière sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (Aquí la proporción que se hace, admitiendo ó mejorando, llanura y desnivelamiento ó tipo fijado, pero advirtiendo que será desechar toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente, á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Firma y firma del proponente)

S—922

#### Junta de Obras del pantano de Foix.

Concurso para el suministro de 180 toneladas de cemento portland artificial destinado á las obras del pantano de Foix.

Autorizada esta Junta para celebrar concursos de importe inferior á diez mil (10.000) pesetas cada uno, ha acordado abrir el presente en dichas condiciones y con arreglo á las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> En los días laborables de las quince (15) fechas siguientes á la de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, estarán expuestos los pliegos de las condiciones facultativas y de las particulares y económicas en el domicilio de la Junta de Obras del Pantano de Foix, en Villanueva y Geltrú, Rambla principal, número 106, primera, desde las diez (10) hasta las doce (12) horas.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la cara undécima, sujetadas al adjunto modelo, acompañadas á las mismas por separado, y á la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de diecisiete cincuenta (250) pesetas en la Caja de la Junta de Obras, como garantía para tomar parte en el concurso.

3.<sup>a</sup> El último día hábil, media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, la Junta de Obras, abrirá los pliegos y levantará acta de las proposiciones, que quedará expuesta al público.

4.<sup>a</sup> La Junta de Obras elegirá la proposición que estimo más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas y proponer modificaciones á la que, con ella, considerare aceptable.

5.<sup>a</sup> Se comunicará á los proponentes el resultado del concurso.

6.<sup>a</sup> El adjudicatario no podrá levantar su fianza basada después de aprobada la liquidación del suministro.

Los demás concurrentes podrán retirar sus fianzas inmediatamente después de comunicada la adjudicación.

Villanueva y Geltrú, 1<sup>o</sup> de Septiembre

de 1914.—El Presidente de la Junta, Francisco Font.—P. A. de la J. de O., el Secretario, Juan Braquer.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID el 1 de ... y de los pliegos de condiciones facultativas, y particulares y económicas, para el suministro de cemento, portland artificial con destino á las obras del Pantano de Foix, se compromete á ejecutar dicho suministro, con sojeción á los citados documentos, en plazo de convencional de la Administración, mínimo de ... meses y máximo de ... meses y por las cantidades y precios del siguiente:

Pesetas.

#### FRAZUFEKTO

Ciento cieneta (100) toneladas de cemento, peso neto sobre vagón en la estación de Villanueva y Geltrú ó en la de Arbúcies, al precio de ... (en letras) por tonelada métrica, y devolviéndose al propONENTE los envases..... (....)

Los sacos envasados del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable se abinrarán ... (en letras) pesetas por cada saco.

(Fecha y firma)  
(Domicilio del proponente)

S—926

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Escuder Arambal, domicilio ignorado, para que en el término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio, e impártese en esta Delegación de Hacienda, al objeto de notificárselo y pago de multa que le ha sido impuesta por aprobación de 20 en rendimientos mecánicos, sin haber satisfecho el impuesto correspondiente.

Lo que se publica en estos periódicos oficiales para conocimiento del interesado y demás factor.

Castellón, 22 de Agosto de 1914.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montilla.

P—3593

El día 11 de Septiembre próximo vencerá, y hora de las 12 ó 13 en el despacho de esta Delegación de Hacienda, se reunirá la Junta administrativa, para oír oír entre otros, los siguientes expedientes de contrabando.

Por tabaco y fármacos, contra D. Pascual Esteban Pérez, según presentación que se le verifica en 20 de Enero último, en el punto denominado La Hoy, término de Almazora.

Por igual motivo abiendo que el anterior, contra el mismo D. Pascual Esteban Pérez, según presentación que se le hizo en fecha 6 de Mayo próximo pasado en el pueblo de Almazora.

Por tabaco, contra D. Enrique Camacho Oscole, D. Francisco Marco Fajel, D. Vicente Albor, Hierro y D. Francisco Varga Agullar, según aprobación verificada á los mismos, con fecha 20 de Enero del corriente año en esta ciudad.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que sirva de aviso á los interesados, cuyos domicilios y estancias se ignoran.

Castellón, 22 de Agosto de 1914.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montilla.

P—3594

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

*RELACIÓN de los señores Médicos y Médicos Cirujanos de los pueblos de esta provincia que han obtenido patente para ejercer su profesión en el año actual, y que se publica en la GACETA DE MADRID cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.<sup>a</sup> del Real decreto de 18 de Agosto de 1891.*

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE LA PATENTE	NÚMERO
Sodavi.....	D. J. S. Ambros Fuster.....	3. <sup>a</sup>	493
Mazanassa.....	Antonio Vázquez Muñoz.....	3. <sup>a</sup>	494
Ayora.....	Felipe Abenza Lizárra.....	4. <sup>a</sup>	495
Idem.....	José María Martí Limbi.....	4. <sup>a</sup>	496
Teresa de Olfrentes.....	Manuel Martínez Martínez.....	3. <sup>a</sup>	497
Zurra.....	Antonio Carrando Fernández.....	3. <sup>a</sup>	306
Jalib.....	Francisco Blasco Soto.....	5. <sup>a</sup>	236
Idem.....	Ramiro Armero Martínez.....	5. <sup>a</sup>	237
Idem.....	Miguel Ibáñez Molí.....	5. <sup>a</sup>	238
Idem.....	Jaimo Ganzol Ojano.....	5. <sup>a</sup>	239
Idem.....	Luis Vidal Lloret.....	5. <sup>a</sup>	240
Idem.....	Ernesto Sanz Roselló.....	5. <sup>a</sup>	241
Cullera.....	Francisco Navarro Palop.....	5. <sup>a</sup>	242
Idem.....	José Onorato Ondoz.....	5. <sup>a</sup>	243
Iterm.....	Teodoro Daroca Benito.....	5. <sup>a</sup>	244
Idem.....	Batibino Morales Píñar.....	5. <sup>a</sup>	245
Idem.....	José Peris Tomo.....	5. <sup>a</sup>	247
Cullera.....	Ricardo Vidal Ríos.....	5. <sup>a</sup>	116
Idem.....	Aguilia Rodríguez Carrera.....	5. <sup>a</sup>	117
Idem.....	Vicente Merino Marzá.....	5. <sup>a</sup>	118
Idem.....	Juan Bautista García G. an.....	5. <sup>a</sup>	119
Idem.....	J. M. Ferrer Cabrera.....	5. <sup>a</sup>	120
Idem.....	Manuel García Grau.....	5. <sup>a</sup>	121
Tabernas de Valligana.....	Salvador M. S. Palagri.....	4. <sup>a</sup>	318
Idem.....	Emilio Nárbola Martínez.....	4. <sup>a</sup>	319
Idem.....	Emilio Missid Jaus.....	4. <sup>a</sup>	820
Idem.....	José Pellicer Serra.....	4. <sup>a</sup>	821
Chella.....	Pascual Brines Rosa.....	4. <sup>a</sup>	822
Benifasy d' Espolla.....	José Gil Cervora.....	3. <sup>a</sup>	451
Idem.....	Vicente Hernández Cebríñán.....	3. <sup>a</sup>	436
Idem.....	Mathias García Fayos.....	3. <sup>a</sup>	436
Bonimodo.....	Antonio Sánchez Donoso.....	3. <sup>a</sup>	437
Carlet.....	Juan Bautista Ota Portolés.....	3. <sup>a</sup>	243
Lliria.....	José Palau López.....	4. <sup>a</sup>	276
Idem.....	Miguel Pérez Gómez.....	4. <sup>a</sup>	265
Idem.....	Vicente Domingo Puigones.....	4. <sup>a</sup>	182
La m.....	Eduardo Daud Solano.....	4. <sup>a</sup>	828
Lliria.....	Manuel Estrel Galve.....	4. <sup>a</sup>	329
Bonsigüencil.....	Francisco Fombona López.....	4. <sup>a</sup>	330
Benisanó.....	José Vicente Escriví Ostrov.....	4. <sup>a</sup>	254
Pedralva.....	Juan Francisco Sierra Ferrando.....	3. <sup>a</sup>	181
Idem.....	Daniel Llerena Santor.....	3. <sup>a</sup>	483
Villamarchante.....	Ildiorn Chast Mateo.....	3. <sup>a</sup>	470
Idem.....	Eduard Herrero Duralliu.....	3. <sup>a</sup>	407
Ribarroja.....	Vicente Gómez Arnés.....	3. <sup>a</sup>	468
Idem.....	Salvador Corvera Ballester.....	3. <sup>a</sup>	311
Llanera.....	Julio Sirera Díaz.....	3. <sup>a</sup>	289
Rotigüe Corberá.....	Daniel Martín Monmenón.....	3. <sup>a</sup>	485
Castelló's.....	José Martín Ibáñez.....	3. <sup>a</sup>	458
Montaverner.....	Vicente Sebastián Cardús.....	3. <sup>a</sup>	467
Albaida.....	Juan Bautista Ferrandis Bram.....	3. <sup>a</sup>	416
Idem.....	Bau Parra Tomo.....	3. <sup>a</sup>	416
Centretonda.....	Rafael Tormo Casanova.....	3. <sup>a</sup>	417
Beligids.....	Carlos Bonastre Iranzo.....	3. <sup>a</sup>	418
Puebla de Rugal.....	José María Segura Martí.....	3. <sup>a</sup>	295
Caudete.....	Francisco Clement Pons.....	3. <sup>a</sup>	301
Camporrobles.....	Francisco García Olavero.....	3. <sup>a</sup>	470
Rafelcofor.....	Antonio Ribes Blatuer.....	3. <sup>a</sup>	420
Jaraco.....	Francisco Filixá Mafé.....	3. <sup>a</sup>	456
Daimuz.....	Francisco Castillo Torro.....	3. <sup>a</sup>	458
Gandia.....	Rafael Perelló Barber.....	3. <sup>a</sup>	457
Beviopa.....	Eugenio Sanchez Montaud.....	4. <sup>a</sup>	456
Alieriques.....	Guillermo Domínguez Lledó.....	3. <sup>a</sup>	198
Idem.....	Francisco Girón Chavana.....	4. <sup>a</sup>	157
Nayarrés.....	Vicente Mompó Sánchez.....	4. <sup>a</sup>	158
Idem.....	Vicente Camarana Ortola.....	3. <sup>a</sup>	459
Bloerp.....	Rafael Campillo Ortiz.....	3. <sup>a</sup>	453
Gestalgar.....	Antonio Plasencia Otego.....	3. <sup>a</sup>	454
Andilla.....	José Castellote Martí.....	3. <sup>a</sup>	258
	Francisco Díazver García.....	3. <sup>a</sup>	769

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE LA PATENTE	SÚMERO
Bugarra.	D. Ricardo Vidal Meloz.	3. <sup>a</sup>	260
Idem.	José Ros Crizencio.	3. <sup>a</sup>	261
Chalilla.	Julio Prunier Clément.	3. <sup>a</sup>	262
Idem.	Abilio Sánchez Romero.	3. <sup>a</sup>	263
Losa del Obispo.	Miguel Muñoz Burriel.	3. <sup>a</sup>	264
Villar del Arzobispo.	Tomás Miguel Ostañeda.	3. <sup>a</sup>	265
Idem.	Juan Ercano Galay.	3. <sup>a</sup>	266
Idem.	Antonio Llorona Plaza.	3. <sup>a</sup>	267
Canet de Berenguer.	José Pérez de la Riva Bonet.	3. <sup>a</sup>	268
Níquera.	Carlos Sastre de Alba.	3. <sup>a</sup>	269
Puig.	Gabriel Garcés Castillo.	3. <sup>a</sup>	270
Sagunto.	Joaquín Martínez Tarrana.	3. <sup>a</sup>	271
Idem.	Eusebio Moya Alcaves.	4. <sup>a</sup>	272
Idem.	Eusteban Blasco Villanueva.	4. <sup>a</sup>	273
Idem.	Francisco Martínez Igual.	4. <sup>a</sup>	274
Idem.	Domingo Atañés Toledo.	4. <sup>a</sup>	275
Mazafáscar.	José Borrajo Esquin.	4. <sup>a</sup>	276
Fuente la Higuera.	Alejandro Chafé Díaz.	3. <sup>a</sup>	277
Onteriente.	Higinio Gómez Domenech.	3. <sup>a</sup>	278
Idem.	Luis Mompó Marcos.	5. <sup>a</sup>	279
Idem.	Alfredo Montes Breda.	5. <sup>a</sup>	280
Idem.	Cándido Domínguez Mengual.	5. <sup>a</sup>	281
Idem.	José Cerdá Marcos.	5. <sup>a</sup>	282
Benzacil.	José María Delgado Tomás.	5. <sup>a</sup>	283
Algiriet.	Inocencio J. Torrent Pastor.	4. <sup>a</sup>	284
Idem.	Francisco Taléns Moreno.	3. <sup>a</sup>	285
Benipeixcar.	Carles Matí Colubi.	3. <sup>a</sup>	286
Almaíces.	Vicente Bañuls Castellà.	3. <sup>a</sup>	287
Vilafloronga.	Juan González S. Né.	3. <sup>a</sup>	288
Siete Aguas.	Luis Aldás T. rres.	3. <sup>a</sup>	289
Benaguacil.	Ramón Aguilera Sabater.	3. <sup>a</sup>	290
Alberque.	Jesús Galirón R. merc.	3. <sup>a</sup>	291
Idem.	José Devís Rodríguez.	4. <sup>a</sup>	292
Anteia.	Vicente Iranzo Enguita.	4. <sup>a</sup>	293
Alcacer.	Juan Toledo O. ano.	3. <sup>a</sup>	294
Massanassa.	Arturo Ferris Andrés.	3. <sup>a</sup>	295
Idem.	Vicente Nachas Pons.	3. <sup>a</sup>	296
Súl.	Pascual Eco'cano Sabater.	3. <sup>a</sup>	297
Idem.	Miquel Marco Solla.	3. <sup>a</sup>	298
Altifur.	Ricardo García Vilaplana.	3. <sup>a</sup>	299
Aldaya.	Antonio Muñoz Alfonso.	3. <sup>a</sup>	300
Idem.	Luis Cortés Ortíz.	3. <sup>a</sup>	301
Chirivella.	Cayetano Andrés Prester.	3. <sup>a</sup>	302
Torrente.	Juan Bautista Molina G. m. no.	3. <sup>a</sup>	303
Alcalá.	Miguel Reig Chiavert.	4. <sup>a</sup>	304
Torrente.	Federico Martínez Carrasco.	3. <sup>a</sup>	305
Idem.	Vicente Martínez Guerrero.	4. <sup>a</sup>	306
Idem.	Pascual Chacín Pallardó.	4. <sup>a</sup>	307
Idem.	Tomás Miguel Pascual.	4. <sup>a</sup>	308
Catarroja.	Francisco O. f. Trench.	4. <sup>a</sup>	309
Idem.	Alberto Chacón Serrano.	3. <sup>a</sup>	310
Idem.	Manuel Martínez Rega.	4. <sup>a</sup>	311
Albalda.	Juan Domingo Garfía.	4. <sup>a</sup>	312
Idem.	Carles Piá Vidal.	3. <sup>a</sup>	313
Alferrasi.	Lluís José Jaén Soler.	3. <sup>a</sup>	314
Benigánim.	Carlos Rodríguez Lafuente.	3. <sup>a</sup>	315
Llubiente.	Julian Vidal Terme.	3. <sup>a</sup>	316
Montichelvo.	Pedro José Arias Agustín.	3. <sup>a</sup>	317
Olieriz.	Salvador Climent Pastor.	3. <sup>a</sup>	318
Montera.	Teodoro Matén Martínez.	3. <sup>a</sup>	319
Eguera.	Ricardo Sanchis Blinde.	3. <sup>a</sup>	320
Idem.	Bráulio Taibo Gómez.	4. <sup>a</sup>	321
Mejorato.	Pedro Mañez Palop.	4. <sup>a</sup>	322
Idem.	Vito Reig Chisvert.	3. <sup>a</sup>	323
Vallada.	José María Carreres Martínez.	3. <sup>a</sup>	324
Beniarjó.	Vicente Talem Rubio.	3. <sup>a</sup>	325
Reiregunt.	Juan Rico Faus.	3. <sup>a</sup>	326
Idem.	Manuel Bordas Gironés.	3. <sup>a</sup>	327
Fuente Eucarroz.	Abilio Ortíz Castelló.	3. <sup>a</sup>	328
Gandia.	Francisco Sastre Caset.	3. <sup>a</sup>	329
Idem.	José María Melis Ferrández.	4. <sup>a</sup>	330
Olivar.	Santiago Adrové Vivanco.	4. <sup>a</sup>	331
Idem.	Sergio Bosca Llytre.	4. <sup>a</sup>	332
Fuente la Higuera.	Casimiro Guillermo Roig.	4. <sup>a</sup>	333
Ayelo de Malferit.	José S. Briceso Miró.	3. <sup>a</sup>	334
Encisoente.	Miguel Laporta Valls.	3. <sup>a</sup>	335
Idem.	Marián Iborra Alcaraz.	3. <sup>a</sup>	336
Albasat de la Ribera.	Marián Calabuig Asencio.	3. <sup>a</sup>	337
	Zoilo Fernández Checa Izquierdo.	3. <sup>a</sup>	338

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE LA PATENTE	NÚMERO
Albalat de la Ribera.	D. José Pascual Artigán.	3. <sup>a</sup>	315
Almuzafes.	José Salves Beltrán.	3. <sup>a</sup>	311
Sollana.	Ezequiel Ballesteros de los Ríos.	3. <sup>a</sup>	312
Idem.	Franisco Vera Verdú.	3. <sup>a</sup>	313
Sueca.	José D. Palacios Marqués.	5. <sup>a</sup>	316
Idem.	Ricardo Veliz Batalla.	5. <sup>a</sup>	317
Idem.	Joaquín Marzal Rubio.	5. <sup>a</sup>	366
Idem.	Juan Bosch Viñoles.	5. <sup>a</sup>	367
Idem.	Sebastián Ramón Benedito.	5. <sup>a</sup>	368
Idem.	Pedro Campos Martí.	5. <sup>a</sup>	369
Idem.	Antonio Uebolla Romero.	5. <sup>a</sup>	370
Idem.	Federico Calleja Llerandi.	5. <sup>a</sup>	371
Játiva.	José María Simó Antón.	5. <sup>a</sup>	245
Idem.	Salustiano Fernández Checa.	5. <sup>a</sup>	248
Idem.	Antonio Oltre Arán.	5. <sup>a</sup>	249
Idem.	Miguel Capuz Ballester.	5. <sup>a</sup>	250
Algimia de Alfara.	Carlos Guillén Mill.	3. <sup>a</sup>	351
Gilet.	Antonio de Quesada Martí.	3. <sup>a</sup>	302
Serra.	José Navarro Domingo.	3. <sup>a</sup>	303
Puzol.	César Batiller Gómez.	3. <sup>a</sup>	304
Estivella.	Leonardo Caballero Amador.	3. <sup>a</sup>	305
Faura.	José María Estivais Benedito.	3. <sup>a</sup>	306
Idem.	Juan Garay Barberán.	3. <sup>a</sup>	307
Puzol.	Antonio Hernández Bueno.	3. <sup>a</sup>	318
Idem.	Gabriel Garcés Beltrán.	3. <sup>a</sup>	309
Algimia de Alfara.	Salvadur Cerci Torres.	3. <sup>a</sup>	310
Alcudia de Carolit.	Vicente López L'oreas.	3. <sup>a</sup>	186
Idem.	Angel Nagales Rosas.	3. <sup>a</sup>	187
Alginet.	Leopoldo Martínez Parres.	3. <sup>a</sup>	188
Catadau.	Angel Sangüera Mateo.	2. <sup>a</sup>	255
Llembay.	Gonzalo Polo Catalí.	2. <sup>a</sup>	254
Monserrat.	Revuelta Gómez Juan.	3. <sup>a</sup>	251
Montroy.	Ramón Corella Noveiga.	3. <sup>a</sup>	252
Real de Montroy.	Juan Vivó Gallent.	3. <sup>a</sup>	253
Idem.	José Albiol Brasesa.	3. <sup>a</sup>	191
Villanueva de Castellón.	Manuel Ibáñez Algarra.	3. <sup>a</sup>	160
Idem.	Francisco Lacasa Pascual.	3. <sup>a</sup>	161
Idem.	José Pérez Cabello.	3. <sup>a</sup>	162
Puebla Larga.	Lorenzo Santamaría Barraquet.	3. <sup>a</sup>	163
Tous.	Lino Marquéz Palafox.	3. <sup>a</sup>	164
Carcer.	Ostio Monblasch Fuentes.	3. <sup>a</sup>	165
Alcántara.	Francisco Martín Carrera.	3. <sup>a</sup>	166
Sumacárcel.	José Corella Eced.	3. <sup>a</sup>	201
Ademuz.	Felipe Navarro Ruescas.	3. <sup>a</sup>	263
Idem.	Pedro Navarro Ruescas.	3. <sup>a</sup>	264
Alpuente.	Nicomeles Cortés Español.	3. <sup>a</sup>	200
Aras de Alpuente.	Antonio Hernández Montesinos.	3. <sup>a</sup>	201
Chelva.	Manuel González Gabaldá.	3. <sup>a</sup>	256
Idem.	Mateo Bonet Bargas.	3. <sup>a</sup>	257
Sinarcas.	Constantino Marco Castelblanch.	3. <sup>a</sup>	209
Tílaguas.	Juan Melis Alandete.	3. <sup>a</sup>	202
Torre Baja.	Vicente León Zabala.	3. <sup>a</sup>	261
Idem.	Fernando Verdú González.	3. <sup>a</sup>	262
Tuejar.	Salvador Virgilio Bonet Jordán.	3. <sup>a</sup>	205
La Yesa.	Manuel Navarro Rodríguez.	3. <sup>a</sup>	204
Alborache.	Arsenio Rubio Galindo.	3. <sup>a</sup>	218
Buñol.	Francisco Tomás Giner.	3. <sup>a</sup>	213
Idem.	Aurelio Silvestre Jiménez.	3. <sup>a</sup>	214
Cheste.	Delfín Martín García.	3. <sup>a</sup>	210
Idem.	Enrique Fuente Guirao.	3. <sup>a</sup>	211
Idem.	Vicente Navarro García.	3. <sup>a</sup>	212
Chiva.	Manuel Silvestre Izquierdo.	3. <sup>a</sup>	215
Idem.	Juan Antonio Barnet Rodrigo.	3. <sup>a</sup>	216
Idem.	Antonio Somera Cervera.	3. <sup>a</sup>	217
Turís.	José Soler Soler.	3. <sup>a</sup>	216
Idem.	Miguel Torregrosa Devesa.	3. <sup>a</sup>	266
Idem.	Sebastián Muñoz Carrón.	3. <sup>a</sup>	267
Algar.	Julian García Morro.	3. <sup>a</sup>	>
Altura de Algimia.	Enrique Suárez Puig.	3. <sup>a</sup>	353
Quartell.	Vicente Taberner Bonora.	3. <sup>a</sup>	352
Masamagrell.	Juan Blasco Soler.	3. <sup>a</sup>	300
Idem.	José Llinares López.	3. <sup>a</sup>	238
Rafelbuñol.	Antonio Riber Albert.	3. <sup>a</sup>	299
Utiel.	Rafael Martí Hernández.	3. <sup>a</sup>	288
Idem.	Juli López Tarín.	3. <sup>a</sup>	289
Idem.	Joaquín Montaña Martínez.	3. <sup>a</sup>	290
Idem.	Victoriano Zornoza Viana.	3. <sup>a</sup>	291
Idem.	Alejandro García Ruiz.	3. <sup>a</sup>	293
Idem.	Blas Martínez Peinado.	3. <sup>a</sup>	294

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE LA PATENTE	NÚMERO
Utriel.	D. Nicomed López Otonell.	3. <sup>a</sup>	205
Idem.	Bentito Moncayo Rodón.	3. <sup>a</sup>	296
Requena.	Virgilio Sáez Sánchez.	3. <sup>a</sup>	292
Idem.	Canuto Sánchez Solano.	3. <sup>a</sup>	341
Idem.	Bentito Oñate Lázaro.	3. <sup>a</sup>	343
Idem.	Manuel Salva López.	3. <sup>a</sup>	343
Idem.	Felipe Guijarro León.	3. <sup>a</sup>	344
Idem.	Antonio García Romero.	3. <sup>a</sup>	345
Ecoya.	Vicente Gilbert Perpiñán.	3. <sup>a</sup>	261
Canaliz.	F. Francisco Raga Blanco.	3. <sup>a</sup>	262
Guadalupe.	Luis Benito Baer.	3. <sup>a</sup>	171
Idem.	Germán Palop Pá.	3. <sup>a</sup>	167
L'auri.	Enrique Herrero Desfilis.	3. <sup>a</sup>	169
Palauí.	Félix de la Visitación Vidal.	3. <sup>a</sup>	168
Riole.	José María Fandica López.	3. <sup>a</sup>	170
Athavant dels Borells.	José Valle Vallanca.	3. <sup>a</sup>	10
Foyos.	Adolfo Millet Gil.	3. <sup>a</sup>	266
Godella.	José María Villa Falco.	3. <sup>a</sup>	7
Idem.	Francisco Cabo Costa Iglesias.	3. <sup>a</sup>	8
Mantiesa.	Cipriano Buria Obona.	3. <sup>a</sup>	9
Idem.	José Domínguez Cañalá.	3. <sup>a</sup>	267
Idem.	José Gómez David.	3. <sup>a</sup>	268
Idem.	Antonio Rico Jimeno.	3. <sup>a</sup>	269
Motxana.	Miguel Suria Cabré.	3. <sup>a</sup>	2
Idem.	José Durán Martínez.	3. <sup>a</sup>	1
Corbera de Alcira.	Fernando Vorchar Fóz.	5. <sup>a</sup>	175
Orcinyo.	Francisco Albo de Sierra.	5. <sup>a</sup>	170
Idem.	Rafael Montagud Piera.	5. <sup>a</sup>	177
Idem.	Pedro Costa Asim.	5. <sup>a</sup>	179
Idem.	José Oliver Ribera.	5. <sup>a</sup>	179
Albuixech.	Vicente B. n. Llo. Pascual.	5. <sup>a</sup>	180
A fara del Patriarca.	Juan Francisco Cerdà Gil.	3. <sup>a</sup>	271
Moncada.	Fernando Morales García.	3. <sup>a</sup>	5
Idem.	Daniel Durán Ferrando.	3. <sup>a</sup>	4
Vinalosa.	José María Martínez Parrat.	3. <sup>a</sup>	6
Pitarcha.	Vicente Lluna Oñez.	3. <sup>a</sup>	28
Idem.	Fernando Ballester Millán.	3. <sup>a</sup>	177
Idem.	Pascual B. Menguer Deroqui.	3. <sup>a</sup>	173
Betera.	Bernardo B. rmell Caudet.	3. <sup>a</sup>	179
Idem.	Eugenio Aloy Andrada.	3. <sup>a</sup>	114
Cuart de Poblet.	Ramón S. ria Aguado.	3. <sup>a</sup>	114
Idem.	José Quirós González Silvestre.	3. <sup>a</sup>	85
Mossoro.	Vicente Izquierdo Gómez.	3. <sup>a</sup>	85
Binissalem de Valldigna.	José Simón Llo. v.	3. <sup>a</sup>	127
Carcagente.	Felipe Oliment Ayoldi.	3. <sup>a</sup>	411
Corbera de Alcira.	Joaquina Martí Negra.	5. <sup>a</sup>	412
Carcagente.	José María Recio Saval.	3. <sup>a</sup>	413
Idem.	T. mís. Abanía Andrés.	5. <sup>a</sup>	414
Benifairó de Valldigna.	Vicente Gómez Martínez.	5. <sup>a</sup>	507
Algemesí.	Victor Marí Ferrando.	5. <sup>a</sup>	508
Idem.	Eduardo Lasaia Izquierdo.	4. <sup>a</sup>	509
Idem.	Higinio Mateo S. rano.	4. <sup>a</sup>	510
Idem.	José Segura Ballester.	4. <sup>a</sup>	291
Idem.	Pedro Segura Ballester.	4. <sup>a</sup>	292
Idem.	Bentito Segura Ballester.	4. <sup>a</sup>	293
Ajora.	Francisco Gutiérrez Giménez.	4. <sup>a</sup>	194
Jarafuel.	José Ballester Mateos.	3. <sup>a</sup>	467
	Rafael Rovira Gari.	3. <sup>a</sup>	469

Valencia, 4 de Septiembre de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Nativio de Mora.

P—3765

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Valencia.

D. Arturo Ortega Remo, Alcalde constitucional Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Pravia instrucción de los oportunos expedientes, esta Corporación municipal, en sesión del día 19 del actual mes, acordó declarar prófugos 6 burócratas en la pena del exilio establecida en la ley de Recuentamiento, a los motivos que el final se mencionan.

En su consecuencia, se les cita, llaman y emplaza para que, compareciendo en esta Alcaldía, puedan ser presentados ante la Comisión mixta.

A la vez, ruego a los Autoridades civiles y militares dispóngan la busca y captura de tales prófugos, para finales, que de ser habidos, a disposición de la misma Comisión declaradas prófugas.

BREMPLAZO DE 1911

Alberto Espiga Trigueros.

BREMPLAZO DE 1915

Zósimo Fernández Alonso.

Valencia, 20 de Agosto de 1914.—Arto  
Ortega.

M—3697